



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Marzo primero (1) del año dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ejecutivo de la CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA contra  
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Radicado 2020-00764-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, respecto a la corrección del auto que libro el mandamiento de pago fechado 10 de febrero de 2021, se procede a corregir el mismo, toda vez que en el numeral 1.24 por error se indicó que el valor de la factura es \$122.563, siendo el valor correcto \$122.653, igualmente paso con numeral 1.49 se informó que el valor era \$1.082.644, siendo el valor correcto \$6.799 y finalmente en el numeral 1.51 se relacionó que los intereses moratorios se empezaron a causar desde el 21 de enero de 2020, siendo la fecha correcta el 13 enero de 2020, de conformidad con el Art. 286 del Código General del proceso.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR ARAMIREZ**

Yesika.